



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de enero del año dos mil once. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. Raúl Guadalupe Alonso Reyna**, representante legal de la empresa denominada **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10; y

**RESULTANDO**

I.- Por escrito de fecha 5 de agosto de 2010, presentado en este Órgano Interno de Control el mismo día, el **C. Raúl Guadalupe Alonso Reyna**, representante legal de la empresa denominada **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada de la escritura pública número 35,146 de fecha 12 de julio de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 157 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, para la adquisición de: "**ACCESORIO PARA BOMBAS**", convocada por la Refinería "Miguel Hidalgo" de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Acta de Fallo de fecha 28 de julio del 2010, correspondiente a la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.**  
*El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.*"

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en la publicación de la Licitación Pública Internacional 18576009-091-10, de PEMEX-Refinación, de fecha 17 de junio de 2010.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en las Bases de la Licitación Pública Internacional No. 18576009-091-10.
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en la Primera y Última Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. 18576009-091-10.
4. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Internacional No. 18576009-091-10.
5. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en hoja de catalogo de conversión fabricado por la empresa JETSTREAM.
6. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en página 42 del catalogo general de la fábrica NLB Co, que describe el modelo ATL-1000.
7. **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Consistente en página 43 del catalogo general de la fábrica NLB Co, que describe el modelo SSC8900A.
8. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**- Consistente en todo lo que favorezca los intereses de la inconforme.
9. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**- Consistente en todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en la Licitación Pública Internacional No. 18576009-091-10.

II.- Por Acuerdo de fecha seis de agosto de dos mil diez, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, lo cual fue notificado a la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1312-2010, de la misma fecha.

III.- Asimismo, por acuerdo de fecha seis de agosto de dos mil diez, se otorgó la suspensión provisional de la licitación de mérito solicitada por la inconforme, en virtud de que con la suspensión solicitada no se causa perjuicio al interés social ni se contravienen disposiciones de orden público, sino que por el contrario, al decretarse dicha medida se estarían evitando tales afectaciones, así como que de consumarse los actos cuya suspensión se solicita se causarían a su representada daños de difícil reparación;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

señalando por último que el otorgamiento de la suspensión solicitada tiene como objeto evitar la realización de actos de difícil o imposible reparación a los intereses de la empresa inconforme y en perjuicio del interés público encomendado a la convocante, todo ello con el propósito de que se preserve la materia de la presente inconformidad.

IV.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1313-2010, de fecha 6 de agosto de 2010, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento, señalando si existe ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda, y por último, se le notificó la suspensión provisional de la licitación de mérito decretada a través del acuerdo del párrafo que antecede.

V.- Mediante el oficio número PXR-SP-RMH-1193-2010 de fecha 11 de agosto de 2010, así como su anexo PXR-SP-RMH-UAF-SSS-452-2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, indicando que el 28 de julio del 2010 se dio a conocer el fallo de la licitación resultando adjudicada la empresa **Soluciones Industriales en Ingeniería, S.A. de C.V.**, asimismo, informó que con la suspensión de la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, no se causarían perjuicios al interés social ni se contravienen disposiciones de orden público.

VI.- Derivado de lo anterior, mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2010, se tuvo por recibido el informe previo rendido por la convocante, y se otorgó la suspensión definitiva solicitada por la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, solicitándosele a la inconforme garantizara los daños y perjuicios que pudiera ocasionar con la suspensión decretada, exhibiendo para ello garantía por el monto indicado en dicho proveído, apercibida de que de no exhibirlo en los términos solicitados, la suspensión definitiva dejaría de surtir sus efectos, lo cual fue notificado a la citada empresa a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1359-2010, de la misma fecha, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa **Soluciones Industriales en Ingeniería, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, para que manifestara lo que a su derecho conviniese, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1358-2010, de la misma fecha.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

VII.- Con fecha 18 de agosto del 2010, se recibió oficio número PXR-SP-RMH-1222-2010 de fecha 17 del mismo mes y año, así como sus anexos Nos. PXR-SP-RMH-UAF-SSS-470/2010 y PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-145-2010 por medio de los cuales la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

**PXR-SP-RMH-UAF-SSS-470/2010**

*Esta convocante manifiesta que son ciertos los hechos manifestados por la inconforme.*

**RESPUESTA A LOS AGRAVIOS MANIFESTADOS POR EL INCONFORME**

*Con relación a lo manifestado por la empresa ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V., en su escrito de inconformidad, en lo correspondiente al apartado de Agravios, y que hace referencia como UNICO al tenor de*

*.../*

*Esta convocante manifiesta que en todo momento se dio cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento, y a lo dispuesto en la fracción V del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; más sin embargo y con toda la intención de confundir a esa H. Autoridad, la inconforme menciona condiciones o requisitos que NO fueron motivo para desechar sus proposiciones, de igual manera la inconforme afirma que la convocante NO emitió acta de notificación de fallo, y luego afirma que la misma careció de fundamentación y motivación, con lo que se demuestra que la inconforme con sus apreciaciones subjetivas y fuera de todo razonamiento Lógico-Jurídico, busca crear confusión y encauzar su dicho en motivos totalmente ajenos a las condiciones y motivos que incumplió al presentar su propuesta.*

*.../*

*Esta convocante manifiesta que la empresa ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V., insiste en realizar declaraciones falsas, al modificar la dictaminación técnica de las propuestas presentadas, buscando en todo momento confundir a ese H. Órgano Fiscalizador, al eliminar el fundamento legal, mediante el cual esta convocante funda las causas o motivos, para declara como no solventes las propuestas presentadas por la inconforme, y luego argumentar que la misma carece de fundamento y motivación, por lo que esta convocante ratifica que la propuesta presentada por la inconforme no cumple con lo solicitado en las bases de la convocatoria.*

**Conclusión:**

*De lo expuesto por el inconforme y lo manifestado por la convocante se desprende lo siguiente*

*El inconforme trata de engañar a este H. Órgano de Control al manipular el contenido de la foja 1 de 6 del Fallo, en donde se describen los motivos y el fundamento del*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

desechamiento de su propuesta. Ya que con fecha 30 de julio del presente el Sr. Daniel Isaac Juárez Monroy, de la empresa inconforme recibió copia del acta de fallo y fallo. Y la inconforme si está enterada del fallo el cual no anexa a su escrito de inconformidad.

Además cabe señalar que los funcionarios actuaron en cada una de las etapas del proceso licitatorio conforme estricto apego a lo descrito en artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, por lo que en ningún momento los actos impugnados se contraponen a la normatividad de la materia.

**PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-145-2010**

**RESPUESTA A LOS AGRAVIOS MANIFESTADOS POR EL INCONFORME**

Con relación a lo manifestado por la empresa ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I-IP, S.A. DE C.V., en su escrito de inconformidad, en lo correspondiente al apartado de Agravios, y que hace referencia como ÚNICO, y en especial a lo descrito en a partir del último párrafo de la hoja 6, al tenor de:

.../

Me permito manifestar que lo señalado por la inconforme, es falso al afirmar que no se emitió acta de fallo, toda vez que sí existe, y el área contratante cuenta con acuse de recibo de la copia del acta de notificación de fallo por parte del C. Daniel Isaac Juárez Monroy en representación de la inconforme, por lo tanto no se viola ningún precepto legal como lo afirma la inconforme, de igual manera se manifiesta que la empresa ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V., realiza declaraciones falsas, al modificar la dictaminación técnica de las propuestas presentadas, buscando en todo momento confundir a ese H. Órgano Fiscalizador, al eliminar el fundamento legal, mediante el cual, esta convocante funda las causas o motivos, para declara como no solventes las propuestas presentadas por la inconforme, y luego argumentar que la misma carece de fundamento y motivación, por lo que esta convocante ratifica que la propuesta presentada por la inconforme no cumple con lo solicitado en las bases de la convocatoria.

.../

Con relación a lo señalado por la inconforme, esta convocante manifiesta que existe justificación técnica para la adquisición de ACCESORIOS para la Bomba de Alta Presión marca NLB, modelo 24305D, y así obra en el expediente del procedimiento de contratación, por lo que se realiza la apreciación que no se está licitando el equipo completo, si no que se aclara que los bienes a adquirir son ACCESORIOS para un equipo móvil existente, de igual forma se aclara que en ningún momento se está direccionado la participación, ya que como se demuestra, para la presente licitación existieron tres participante que ofertaron los accesorios de la marca solicitada, por lo que no se omite manifestar, qué de existir la posibilidad de que en el mercado sólo existiera un posible oferente, o se tratara de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o se requiriera la adquisición del Equipo Completo de la marca determinada, esta convocante hubiera determinado la adquisición con fundamento en lo descrito en el artículo 41 de la ley sustantiva, por lo que se demuestra que esta convocante dio cabal cumplimiento a lo descrito en los tres primeros párrafos de artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tenor de:

**Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

.../

Por lo anterior descrito, y toda vez que es la propia inconforme la que acepta y reconoce que en ningún momento cumple con lo requerido por esta convocante, aun y cuando en las bases de la convocatoria está establecida la descripción detallada de los bienes solicitados, por lo que no se omite aclarar que el objeto de licitación que nos ocupa es la adquisición de ACCESORIOS PARA BOMBAS, para ser utilizados, en un equipo de la marca NLB, con el que ya se cuenta.

.../

Con relación a lo señalado por la inconforme en el primer párrafo de lo descrito como partida 2, esta convocante manifiesta que es ocioso lo señalado por la inconforme toda vez que es perfectamente claro que el número de modelo 24305 D, corresponde al modelo de la bomba existente, y el número de parte ATL-1500 22AF solicitado corresponde al Controlador Automático que va a controlar un dispositivo de tres lanzas con posibilidad de crecer a una cuarta lanza, y así fue ratificado en la junta de aclaraciones de fecha 30 de junio de 2010 en la pregunta número 1, de la partida número 2, elaborada por la inconforme y se cita a continuación:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

Partida 2:

1.- En el primer renglón dice Controlador Automático.

A que se refiere, va a contratar un dispositivo de tres lanzas rígidas giratorias existente?

O va a controlar un dispositivo de 4 lanzas.

RESPUESTA.- NO CORRESPONDE A UN SISTEMA MULTILANZAS EXISTENTE, LA CONVOCATORIA CONTEMPLA EL SUMINISTRO DE UN NUEVO SISTEMA MULTILANZAS. ESTE DEBE DE CONTAR CON TRES LANZAS GIRATORIAS PERO DEBE TENER LA POSIBILIDAD DE CRECER A UNA CUARTA LANZA. Y EL No. DE PARTE CORRESPONDIENTE DE ESTE ELEMENTO ES EL ATL-1500-22AF.

En respuesta al comenario que realiza la inconforme de que el limpiador ofertado consta de 5 lanzas y que con este se incrementa la productividad, se realiza la aclaración que el bien solicitado es de tres lanzas con un posible incremento a cuatro, por lo que se enfatiza que el adquirir un equipo con mayor requerimiento de caudal agua y de presión de la bomba, no sería compatible y estaría fuera de especificación con el equipo existente en el centro de trabajo, por lo que se estaría adquiriendo un equipo de forma innecesaria, con lo que se afectaría el erario público, por lo anterior se demuestra que esta convocante en todo momento ha actuado en estricto cumplimiento a lo descrito en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

.../

Con relación a lo señalado por la inconforme en el primer párrafo de lo descrito como partida 3, esta convocante manifiesta que es ocioso lo señalado por la inconforme toda vez que como se ha manifestado es perfectamente claro que el número de modelo 24305 D, corresponde al modelo de la bomba existente, y el numero de parte SSC8900 solicitado, corresponde al Brazo Articulado de la marca NLB, y así fue ratificado en la junta de aclaraciones de fecha 30 de junio de 2010 en la pregunta número 1, de la partida número 3, elaborada por la empresa inconforme, misma que se cita a continuación:

Partida 3:

1.-En el primer renglón se menciona Brazo Articulado Electrohidráulico. Marca NLB, modelo 24365D, No de parte SSC-8900.

El modelo mencionado no corresponde a ningún Brazo Articulado Electrohidráulico, favor de proporcionar el dato adecuado para saber a qué se refiere.

RESPUESTA.- EL No. DE PARTE CORRECTO DEL BRAZO ARTICULADO DE REFERENCIA ES SSC-8900A-AF.

Con relación a lo señalado por la inconforme en el segundo párrafo de lo descrito como partida 3, esta convocante manifiesta que es la propia inconforme quien ratifica que en ningún momento oferto los bienes solicitados, y que son accesorios de la Bomba modelo 24305 D de la marca NLB.

En respuesta a lo señalado por la inconforme en el sentido que con base en lo descrito en el último párrafo del artículo 36 de la ley sustantiva, no debió ser declarada como no solvente las



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

*propuestas ofertadas, esta convocante manifiesta que es totalmente erróneo la apreciación que efectúa la inconforme, toda vez que al ofertar los bienes solicitados con características diferentes, así como de marcas diferentes entre ellas como son: Para la partida 1 marca JETSTREAM modelo 4215n, para la partida 2 ofertó la marca PEINEMANN modelo IBC5, así como para la partida 3 ofertó la marca PEINEMANN modelo OBC, no se da la certeza que sean compatibles, ni que se obtenga el rendimiento requerido por la marca del equipo móvil.*

*Por lo anterior descrito, ha quedado demostrado que en todo momento el actuar de esta convocante estuvo apegada a derecho, más sin embargo la empresa inconforme ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V., buscando en todo momento confundir a esa H. Autoridad acepta y reconoce que en ningún momento ofertó lo solicitado por esta convocante, pero haciendo hincapié en que el procedimiento licitatorio está direccionado, aun y cuando en el mismo presentaron ofertas tres proveedores.*

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VIII.-** Por acuerdo de fecha 23 de agosto de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

**IX.-** Mediante acuerdo de fecha 24 de agosto de 2010, y toda vez que la inconforme no presentó la garantía solicitada en los términos requeridos, ordenó dejar sin efectos la suspensión definitiva del procedimiento de contratación, lo cual fue notificado a la convocante por oficio 18-576-OIC-AR-O-1389-2010, a la empresa inconforme **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, a través del diverso No. 18-576-OIC-AR-O-1391-2010, y la empresa **Soluciones Industriales en Ingeniería, S.A. de C.V.**, tercero interesada a través del diverso No. 18-576-OIC-AR-O-1390-2010 de la misma fecha.

**X.-** Por acuerdo de fecha 27 de agosto de 2010, se tuvo por recibido el escrito sin fecha presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, por virtud del cual la empresa **Soluciones Industriales en Ingeniería, S.A. de C.V.**, desahogo la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado, manifestando los hechos que consideraron pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.** El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

*haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.*

XI.- Por Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, por parte de la empresa inconforme **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 31 de agosto de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 5 de agosto de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por parte de la empresa tercero interesada **Soluciones Industriales en Ingeniería, S.A. de C.V.**, que acompañó a su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 26 de agosto de 2010, respectivamente, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo", de Pemex Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SP-RMH-1222-2010 de fecha 17 de agosto del 2010, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XIII.- Mediante Acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2010, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 31 de agosto de 2010, referidas en el considerando XII de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, así como de la empresa **Soluciones Industriales en Ingeniería, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIV.- Por Acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, así como de la empresa **Soluciones Industriales en Ingeniería, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

XV.- Por Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente cuando nació el derecho de acción de la inconforme, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 28 de julio del 2010, correspondiente a la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, el fallo de fecha 28 de julio del 2010, contravienen en su perjuicio los artículos 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que a su juicio su oferta cumplió con todos los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación de mérito además de que considera que el ofertar marcas distintas a las solicitadas no debe ser motivo para descartar otras marcas, y por tal motivo se está direccionando la licitación, y por último que la convocante omite justificar de qué manera la omisión en los aspectos de información, que incurrió la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, afectan por sí misma la solvencia de la propuesta presentada, ya que su propuesta no solo cumple con los requisitos en las partidas 1, 2, 3, sino que superan ampliamente los requisitos técnicos y económicos presentados por los demás licitantes.

**TERCERO.-** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Convocatoria a la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocatoria de mérito, tiene por objeto la adquisición de bienes consistentes en: **“ACCESORIOS PARA BOMBAS”**.

Asimismo, el punto 10.1 relativo a la Evaluación de requisitos técnicos, señala en sus incisos A), B) y C), lo siguiente:

*“A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.*

*B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.*

*C) La evaluación se hará por partida.”*

En el punto 14 de la convocatoria a la licitación, que se refiere al Desechamiento de proposiciones, en los numerales 14.1 y 14.1.2 Para requisitos de carácter técnicos, se indica lo siguiente:

**“14. Desechamiento de proposiciones.**

**14.1 Causas de desechamiento.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición...”



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

14.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

PUNTO EN ESTA CONVOCATORIA	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6.- A) B) C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su proposición en sobre cerrado en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social y domicilio del licitante.</li> <li>• Número de Licitación.</li> </ul>	Que se presente el Documento.	NO presentar el Documento.
		Que el Documento se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el Documento redactado en idioma español.
6.- C)	Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos en el idioma Español.	Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.	NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.
		Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).	NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).  NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.
6.- C)	Entregar como parte de su proposición anexos técnicos y folletos en el idioma Español.	Que se presenten los anexos técnicos y folletos.	NO presentar los anexos técnicos y folletos.
		Que los anexos técnicos y folletos se encuentren redactados en el idioma Español.	NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en el idioma Español.

MCLPI-BN-PF/AP  
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16-JULIO-2009  
ACTUALIZADO SAC.506, 10 FEBRERO 2010

De igual forma, formando parte de la convocatoria de mérito, se localiza el Documento 2 relativo a las Especificaciones Técnicas, en el cual se solicitó lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO 2  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R0T1636007

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD DE PEDIDO No. 10264870

Partida/Posición	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
1	EQUIPO DE ALTA POTENCIA	1	PZA	<p>JUEGO DE CONVERSIÓN MARCA NLB NUMERO DE PARTE CONVRT-F-20/24T016-WL PARA LA BOMBA NLB MODELO 24305D PARA SU INCREMENTO DE FLUJO A 296PM A UNA PRESIÓN DE 16MILPSIG INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA MULTILANZA DEBE PERMITIR UNA OPERACIÓN CONTINUA A UNA PRESIÓN DE 15,000PSIG. A LA BOMBA MARCA NLB MODELO 24305D UBICADA EN EL TALLER DE ENFRIADORES DE ESTA REFINERÍA. ESTE JUEGO DE CONVERSIÓN DEBERÁ CONTINUAR CON LA CAPACIDAD DE CONVERTIRSE NUEVAMENTE A UN SISTEMA DE 24,000 PSIG Y CONSERVAR LOS 18GPM ACTUALES DE DICHA BOMBA. EL JUEGO DE CONVERSIÓN DEBE INCLUIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>TRES VÁLVULAS DE SUCCIÓN ENDURECIDAS TRES ÉBOLOS DE CARBURO DE TUNGSTENO MACIZO DE GRANO FINO SÓLIDO (NO RECUBIERTOS) # DIÁMETRO 3/16 TRES RESORTES PARA LA VÁLVULA DE SUCCIÓN DE CADA EMBOLO TRES ASIENTOS DE VÁLVULA TRES VÁLVULAS DE DESCARGA ENDURECIDAS</p>
2	EQUIPO DE ALTA POTENCIA	1	PZA	<p>CONTROLADOR AUTOMÁTICO MARCA NLB MODELO 24305D NUMERO DE PARTE ATL-1001 AL MODELO ATL-1500-22AF PARA OPERACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE TRES LANZAS RÍGIDAS GIRATORIAS. DICHAS LANZAS DEBEN TENER UN AVANCE DE 7.5 M (22 PIES) PARA OPERACIÓN CON HASTA CUATRO LANZAS ESTE SISTEMA MULTILANZAS INCLUYE UNA CABINA EN LA QUE SE UBICARA EL SISTEMA DE CONTROL REMOTO PARA LA OPERACIÓN DE LAS LANZAS, DEBE ESTAR CLIMATIZADA A 120 VOLTIOS. DEBE CONTAR CON PUERTA CON CERRADURA, VENTANA CORREDIZA CON LIMPIADOR, ASIENTO GIRATORIO, TAPETE ANTIDERRAPANTE Y SISTEMA DE REDUCCIÓN DE RUIDO. EL SISTEMA DEBE INCLUIR ILUMINACIÓN FLUORESCENTE Y DOS CONTACTOS A 120 VOLTIOS AL PISO. EL SISTEMA TIENE SEIS PATAS CON SEIS COJINES PARA MONTACARGAS:</p> <p>DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y COMPONENTES: DIMENSIONES DE LA CABINA: 4 POR 5 PIES POR 7 PIES DE ALTURA. PUERTA CON CERRADURA Y VENTANAS A TRES LADOS. CAPA DE PRIMARIO Y PINTADA CON PINTURA EPÓXICA GRADO INDUSTRIAL. AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN A 120 VOLTIOS CON CAJA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA. ILUMINACIÓN FLUORESCENTE. SOPORTARÍA PARA EL SISTEMA DE LANZAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RUEDAS PARA SU FÁCIL DESPLAZAMIENTO TRES SONDAS (LANZAS) RÍGIDAS GIRATORIAS DE 3/8# PARA UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN MÁXIMA DE 20,000 PSI. TRES BOQUILLAS (TOBERAS) TIPO T-8-20K PARA UNA PRESIÓN DE</p>

MCLPI-BN-PF/AP  
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16-JULIO-2009  
ACTUALIZADO SAC.506, 10 FEBRERO 2010

Página 28 de 101



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

			<p>OPERACIÓN MÁXIMA DE 20,000 PSI. CAJA DE ENGRANES NEUMÁTICAMENTE OPERADA PARA MOVIMIENTO DE LAS TRES SONIDAS (LANZAS) RÍGIDAS. VÁLVULAS DE CONTROL Y CONTROLES NECESARIOS PARA OPERAR ESTA MODIFICACIÓN DESDE DENTRO DE LA CABINA DE CONTROL.. COMPONENTES MOTRICES ADICIONALES PARA AÑADIR FUNCIONALIDAD A LA OPERACIÓN DE LOS RODILLOS DE GIRO. TRES SONIDAS DE LANZA RÍGIDA NO. PARTE RTL20-3/8-25. 0.370 DIÁM. EXT. X 0.203 DIÁM. INT., PARA 20,000 PSI DE PRESIÓN DE OPERACIÓN MÁXIMA. TRES TOBERAS (BOQUILLA) NO. DE PARTE T-8-20KH CON BARRENOS DE DISEÑO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE TUBOS ESPECIFICADOS POR PEMEX POR SU CARA INTERIOR Y PARA REMOVER CATALIZADOR Y SIMILARES DEPOSITADOS EN EL INTERIOR DE ESTOS TUBOS, CON DIÁM. EXT. DE 0.376# Y PARA UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN MÁXIMA DE 20,000 PSI. TRES TOBERAS (BOQUILLA) NO. DE PARTE T-8-20K-A-23 PARA LIMPIEZA INTERIOR DE TUBOS PARA CAUDAL DE 9 GPM, T-8-20K-A-23.</p>
3	EQUIPO DE ALTA POTENCIA	1	<p>PZA</p>

MCLPI-BN-PF/AP  
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16 JULIO-2009  
ACTUALIZADO SAC.506, 10 FEBRERO 2010





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

				<p>TRES MANGUERAS DE AGUA REFORZADAS PARA OPERAR A 20MIL PSIG DIÁMETRO INTERIOR ¾" LONGITUD 50 PIES # DOS MANGUERAS DE AGUA REFORZADAS PARA OPERAR A 20MIL PSIG DIÁMETRO INTERIOR ¾" LONGITUD 50 PIES ACOPLAMIENTOS PARA MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN. ESTE BRAZO ARTICULADO DEBE ENSAMBLARSE PARA SU OPERACIÓN CON LA BOMBA MARCA NLB MODELO 24305D.</p> <p>DENTRO DE SU PROPUESTA PRESENTARA CATÁLOGOS ORIGINALES DEL FABRICANTE QUE MANIFIESTEN LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES. ESTOS CATÁLOGOS DEBERÁN VENIR ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE TODOS LOS COMPONENTES DEBEN CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LOS DIBUJOS NO. DM13287 REV. B, DM15060 REV. G, DM21149 REV A, DM21658 REV. A, DM21664 REV. A.</p>
--	--	--	--	---

NOTAS ESPECÍFICAS.

- 1.- EL PROVEEDOR DEBERA SUMINISTRAR EL MATERIAL DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS.
- 2.- EL MATERIAL DEBERA SER TRANSPORTADO EN FORMA ADECUADA, PARA EVITAR DAÑOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y ALMACENAJE. ASIMISMO DEBE VENIR DEBIDAMENTE ETIQUETADO E IDENTIFICADO.
- 3.-EL MATERIAL DEBERA SER ENTREGADO EN EL ALMACÉN DE MATERIALES DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", CLAVE 3030, EN TULA DE ALLENDE HIDALGO, EL TRANSPORTE EN QUE SE ENTREGUE EL MATERIAL DEBERA CONTAR CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y MATACHISPAS, EL PERSONAL QUE HAGA LA ENTREGA DEBERA CONTAR CON SU EQUIPO DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD, LENTES Y CASCO CON BARBIQUEJO CONTRA IMPACTO Y OVEROL COLOR NARANJA 100% ALGODÓN.

MCLP:BN-PF/AP  
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16 JULIO-2009  
ACTUALIZADO SAC.006, 10 FEBRERO 2010

Página 30 de 101

b) Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 30 de junio de 2010, correspondiente a la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la Junta de Aclaraciones de la licitación de mérito se celebró el día 30 de junio de 2010, asimismo, que en dicho evento la convocante proporcionó las respuestas



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

correspondientes a los cuestionamientos que le fueron formalizado por los interesados, realizando, de igual forma, y por lo que hace a la inconformidad que en este acto se resuelve, las aclaraciones a la convocatoria, siendo éstas, las siguientes:



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"  
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL NO. 185760094091410 (ROTI638007)	SOLICITUD DE PEDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACION: ACCESORIOS PARA BOMBA	

En la Ciudad de Tula de Allende, Hgo., siendo las 9:00 horas del día 30 de junio de 2010, en la Sala de Juntas de Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en: Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula en Tula de Allende Hidalgo, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como del (los) numeral(es) 3.1 de la Convocatoria

Este acto fue presidido por el Ing. Ricardo Barrera Dorantes, servidor público designado por la convocante PEMEX REFINACION, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido a más tardar con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El Presidente del acto, fue asistido por el Ing. Juan Carlos Ramirez Arredondo, E.D., Jefatura Talleres Generales de la Subcía. General de Conservación y Mantto., el cual solventó las preguntas de carácter técnico y los representantes del Área Contratante del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, los cuales solventaron las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y el Escrito de interés en participar, en el domicilio de la Convocante, del licitante que se cita a continuación; así mismo, se constato que en CompraNet, no se recibieron preguntas para esta licitación, en el plazo establecido en el Art. en cita, de acuerdo a la impresión de la consulta al sistema que se efectuó el día martes, 29 de Junio a las 10:56 a.m., y que se adjunta a la presente acta.

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NO. DE PREGUNTAS	NO. DE HOJAS
1	ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP S.A.	PRESENCIAL	17	4

300-76000-FO-07



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"  
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576009/091-10 (R01636007)	SOLICITUD DE PEDIDO No. 10264870
OBJETO DE LA LICITACION: ACCESORIOS PARA BOMBA	
DE C.V.	

Así mismo se hace constar que se recibió escrito de interés en participar del siguiente licitante: SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V., pero sus preguntas fueron recibidas por correo electrónico contraponiéndose con lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley, por lo que no se les da respuesta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La Convocante realizó las siguientes Aclaraciones a la Convocatoria:

1.- Se informa que los precios deberán cotizarse sin indicar el impuesto al valor agregado (I.V.A.) ya que este se incorporará al momento de facturar.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR LA EMPRESA "ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP S.A. DE C.V.":

1.- A que se refieren cuando se menciona Acto de presentación y apertura de proposiciones (con reducción de plazo).  
Favor de aclarar.

RESPUESTA.- ESTA LICITACION SE CONVOCO DE CARÁCTER INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y DE ACUERDO AL ART. 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS LICITACIONES INTERNACIONALES NO PODRÁ SER INFERIOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET.

2.- En el punto 9. Acto de presentación y apertura de proposiciones, se menciona que la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo el día 8 de Julio a las 9:00 hrs y en el siguiente párrafo se menciona que previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante iniciara el registro de participantes así como la revisión preliminar a la documentación distinta a la proposición, el día 7 de Julio del 2010 a las 9:00 hrs.

Favor de aclarar porque son dos fechas y que se hará en cada fecha.

300-76000-FO-07



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"  
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

01

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576009/091 10 (ROTIG36007)	SOLICITUD DE PEDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACIÓN ACCESORIOS PARA BOMBA	

RESPUESTA.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA EL DIA 8 DE JULIO DE 2010 A LAS 9:00 HRS.

Y EL REGISTRO DE PARTICIPANTES ASI COMO LA REVISIÓN PRELIMINAR A LA DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICIÓN SERA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2010 A LAS 9:00 HRS., Y SERA OPTATIVO.

Documento 2.

1.- En las partidas 1, 2 y 3, se mencionan marca, modelo y número de parte que pertenecen al Fabricante NLB. Al mencionar estos datos se está direccionando a la sola participación de quien pueda ofertar esta marca, lo que imposibilita a otros licitantes para ofrecer sus equipos con otras marcas que cumplan con los requerimientos de funcionamiento que se solicitan. Favor de aclarar si se permite que se oferten otras marcas con especificaciones que cumplan con el objetivo principal en las partidas 1,2 y 3 del Documento 2.

RESPUESTA.- DADO DE QUE SE TRATA DE REFACCIONAMIENTO Y ACCESORIOS PARA UN EQUIPO EXISTENTE SE REQUIERE QUE DICHO REFACCIONAMIENTO SEA DE LA MARCA NLB.

Partida 2:

1.- En el primer renglón dice Controlador Automático. A que se refiere, va a controlar un dispositivo de tres lanzas rígidas giratorias existente? O va a controlar un dispositivo de 4 lanzas.

RESPUESTA.- NO CORRESPONDE A UN SISTEMA MULTILANZAS EXISTENTE, LA CONVOCATORIA CONTEMPLA EL SUMINISTRO DE UN NUEVO SISTEMA MULTILANZAS. ESTE DEBE DE CONTAR CON TRES LANZAS GIRATORIAS PERO DEBE TENER LA POSIBILIDAD DE CRECER A UNA CUARTA LANZA. Y EL No. DE PARTE CORRESPONDIENTE DE ESTE ELEMENTO ES EL ATL-1500-22AF.

2.- Las lanzas deberán tener un avance de 7.5 m. (22 pies). Este avance en cuanto tiempo deberá desarrollarse.

RESPUESTA.- 2 PIES POR SEGUNDO.

3.-Favor de aclarar los rangos de operación del caudal y la presión para este Controlador Automático.

RESPUESTA.- 29 GAL X MIN. Y 24,000 PSIG.

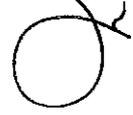
4.-Se menciona también que el sistema de control deberá alojarse en una cabina y esta deberá estar climatizada. Existe alguna razón para que la cabina esta climatizada, el equipo operara en condiciones extremas de clima?

RESPUESTA.- SI SE REQUIERE QUE ESTE CLIMATIZADA YA QUE EL EQUIPO TRABAJA AL INTemperie.

300-76000-FO-07

Handwritten signature and initials

3





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576009/091/10 (R0TI63600Z)	SOLICITUD DE PEDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACION: ACCESORIOS PARA BOMBA	

5.- Dice caja de engranes neumáticamente operada para movimiento de las tres sondas (lanzas rígidas).  
A que se refiere esta caja de engranes y en donde se ubicaría?

RESPUESTA.- SE REFIERE AL SISTEMA DE ENGRANES QUE ACCIONA EL MOVIMIENTO GIRATORIO DE LAS SONIDAS RÍGIDAS, ESTA CAJA DE ENGRANES SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LAS SONIDAS GIRATORIAS.

6.- Se mencionan tres sondas de lanza rígida No. Parte RTL20-3/8-25 y tres toberas (boquilla) No. De parte T-8-20KH con barrenos de diseño especial.  
Las sondas de lanza rígida y las boquillas tienen diámetros diferentes, como se pretende conectarlas y en qué consisten los barrenos de diseño especial.

RESPUESTA.- LA SONDA RÍGIDA A SUMINISTRAR DEBERA SER CON No. DE PARTE RTL20-3/8-25, LA BOQUILLA DE DISEÑO ESPECIAL ES LA QUE EMPATA A DICHA SONDA. RESPECTO AL DISEÑO ESPECIAL SE REFIERE A LA CONFIGURACIÓN DE LOS CHORROS DE AGUA QUE DESCARGAN LOS ORIFICIOS DE LAS TOBERAS CORRESPONDIENTE AL No. DE PARTE DE LA BOQUILLA MENCIONADA EN LAS BASES.

Partida 3:

1.- En el primer renglón se menciona Brazo Articulado Electrohidráulico. Marca NLB, modelo 24365D, No de parte SSC-8900.  
El modelo mencionado no corresponde a ningún Brazo Articulado Electrohidráulico, favor de proporcionar el dato adecuado para saber a qué se refiere.

RESPUESTA.- EL No. DE PARTE CORRECTO DEL BRAZO ARTICULADO DE REFERENCIA ES SSC-8900A-AF.

2.- Para la limpieza exterior de haces de tubos, este deberá estar montado sobre un remolque.  
Es necesario montar el haz de tubos en un remolque.

RESPUESTA.- SE CONFIRMA QUE DEBE SER MONTADO EN UN REMOLQUE.

3.- Se menciona que deberá operar con caudales de hasta 45 GPM.  
Se refiere a el caudal máximo de operación para el brazo articulado electrohidráulico modelo 24365D?

RESPUESTA.- ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.

4.- Para el posicionamiento fácil de la cabeza limpiadora sobre el haz (as) de tubos. Debe permitir el movimiento de carga de los rodillos que se utilizan para la rotación de los tubos durante el proceso de limpieza.

A qué tipo de carga se refiere en los rodillos axial o puntual?

300-76000-FO-07

4



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576009-091-10 (R011636007)	SOLICITUD DE PEDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACION: ACCESORIOS PARA BOMBA	

RESPUESTA.- SE REFIERE A LA PROPIA CARGA DEL PESO DE LOS HACES DE TUBOS SOBRE LOS RODILLOS.

5.- Debe estar propulsado por un motor diesel y debe estar localizado sobre el cuello de ganso del remolque.  
Favor de aclarar si el motor diesel propulsor deberá localizarse sobre el cuello de ganso del remolque y a que remolque se refiere?

RESPUESTA.- SI DEBE DE ESTAR COLOCADO EN DICHA POSICIÓN YA QUE ES EL QUE CORRESPONDE AL No. DE PARTE SSC-8900A-AF, EL REMOLQUE ES EL SOPORTE ESTRUCTURAL DE DICHO BRAZO QUE TAMBIEN CORRESPONDE A DICHO No. DE PARTE SSC-8900A-AF.

6.- Debe controlarse desde la cabina de control del elemento automático.  
Favor de aclarar si debe llevar una cabina de control y en donde deberá estar ubicada?

RESPUESTA.- SI DEBE LLEVAR UNA CABINA DE CONTROL Y ESTA SE ENCUENTRA SEPARADA FISICAMENTE DEL SISTEMA PARA UBICARSE LIBREMENTE EN EL MEJOR LUGAR DETERMINADO POR EL OPERADOR.

7.- Un pedestal de control hidráulico opera la grúa articulada.  
Favor de aclarar a que grúa articulada se refiere?

RESPUESTA.- SE REFIERE A TODO EL CONJUNTO INGRADO POR REMOLQUE, PEDESTAL HIDRAULICO Y EL BRAZO.

8.- Para los controles del sistema debe presentar la ingeniería que incluya el desarrollo del diseño para adecuar la integración a la actual consola de control ubicada en la caseta del multilanzas modelo ATL2000 marca NLB.  
Favor de aclarar a que desarrollo de ingeniería se refiere y cuál es la consola actual de la caseta multilanzas?

RESPUESTA.- SE CONFIRMA QUE PARA LOS CONTROLES DEL SISTEMA DEBEN DE SER DE ACUERDO AL MODELO SSC-8900A-AF, DE LA MARCA NLB.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: la ventanilla del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días

300-76060-FO-07

5



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576009-091-10 (R011636007)	SOLICITUD DE PEDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACION: ACCESORIOS PARA BOMBA	

hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

Finalmente, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 8 de julio de 2010, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en la Refinería "Miguel Hidalgo", Tula de Allende Hidalgo, a las 9:00 hrs., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

Se dio por terminada esta primera, y última junta, siendo las 15:00 horas del día 30 del mes junio del año 2010.

Esta Acta consta de 5 hojas, incluyendo la constancia de compranet, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP S.A. DE C.V.	RAÚL G. ALONSO REYNA. ralonso@althp.com	

POR PEMEX REFINACION

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. RICARDO BARRERA DORANTES.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.	
ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ ARREDONDO.	E.D. DE LA JEFATURA DEL TALLER DE TRABAJOS GENERALES.	
ING. CARLOS ARIEL JIMENEZ PÉREZ.	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.	





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

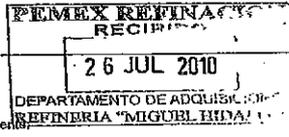
EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

c) Oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-117-2010 de fecha 21 de julio del 2010, el cual contiene el Dictamen Técnico correspondiente de las ofertas presentadas en la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dicho documento contiene el Dictamen Técnico de las ofertas presentadas en la licitación de mérito, determinando Pemex Refinación que no cumplía técnicamente, entre otras, la propuesta de la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, por los motivos siguientes:

Remitené	Refinería "Miguel Hidalgo" Suptcla. de Conservación y Mantenimiento Coordinación Mantenimiento Plantas	Fecha	Tula de Allende, Hgo. a 21 de julio de 2010
Destinatario	Ing. Juan Castro Villagómez Enc. Desp. Depto. de Adquisiciones Presente	Número	PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-117-2010
Asunto	DICTAMEN TÉCNICO.	Antecedentes: Número(s): Número único de expediente: Fecha(s):	

Se envía dictamen sobre las ofertas técnicas correspondientes al evento No. 18576009-091-10 Licitación Pública Internacional, con solicitud de pedido No. 10264870 que ampara la adquisición de "Accesorios para Bomba de Alta presión". Para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Artículo 36., informo a usted del Dictamen Técnico de las oferta presentadas en este evento.

Compañía	Dictamen
Comercializadora Industrial Davo S.A. de C.V.	Con fundamento Legal en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del punto 10.1 "Evaluación de requisitos técnicos" incisos A, B y C, de la convocatoria a la licitación. Se resuelve para las partidas 1, 2 y 3, <b>Técnicamente Solventes</b> y estos Fundamentos aplican por el siguiente motivo. Motivo1.- Cumple Técnicamente con lo solicitado en Documento 2, y lo asentado en la junta de aclaraciones.
Soluciones Industriales en Ingeniería S.A. de C.V.	Con fundamento Legal en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del punto 10.1 "Evaluación de requisitos técnicos" incisos A, B y C, de la convocatoria a la licitación. Se resuelve para las partidas 1, 2 y 3, <b>Técnicamente Solventes</b> y estos Fundamentos aplican por el siguiente motivo. Motivo1.- Cumple Técnicamente con lo solicitado en Documento 2, y lo asentado en la junta de aclaraciones.
Distribuidora de Artículos Industriales del Norte S.A. de C.V.	Con fundamento Legal en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del punto 10.1 "Evaluación de requisitos técnicos" incisos A, B y C, de la convocatoria a la licitación. Se resuelve para las partidas 1, 2 y 3, <b>Técnicamente Solventes</b> y estos Fundamentos aplican por el siguiente motivo.

"Refinería Miguel Hidalgo Certificada Industria Limpia 2009-2010"

Este documento es propiedad de PEMEX Refinación y es para Uso Exclusivo de Petróleos Mexicanos, ninguna parte del mismo puede circularse, citarse o reproducirse fuera de Petróleos Mexicanos, sin previa autorización escrita de PEMEX Refinación.

Página



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

Alta Tecnología Industrial HP S.A. de C.V.	<p>Motivo1.- Cumple Técnicamente con lo solicitado en Documento 2, y lo asentado en la junta de aclaraciones.</p> <p>Con fundamento Legal en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del punto 10.1 "Evaluación de requisitos técnicos" Incisos A, B y C, de la convocatoria a la licitación.</p> <p>Se resuelve para las partidas 1, 2 y 3, Técnicamente No Solventes y estos Fundamentos aplican por el siguiente motivo.</p> <p>Motivo1.- En las bases de la convocatoria específicamente en el Documento 2, en cada una de las partidas se establece que los bienes solicitados por esta convocante deben ser de la Marca NLB.</p> <p>Motivo2.- En la junta de aclaraciones celebrada el día 30 de junio del presente en la respuesta a la pregunta No. 1 por parte del licitante "Alta Tecnología Industrial HP S.A. de C.V.", se ratificó que dado de que se trata de refaccionamiento y accesorios para un equipo existente se requiere que dicho refaccionamiento sea de la marca NLB.</p> <p>Y el licitante "Alta Tecnología Industrial HP S.A. de C.V." oferta para la posición 1, Equipo de alta Potencia juego de conversión marca JETSTREAM.</p> <p>Para la posición 2, oferta; Controlador Automático, marca PEINEMANN, y para la posición 3, oferta Brazo Articulado Hidráulico, Limpiador Exterior de haces de Tubos para cambiadores de calor con agua a alta presión marca PEINEMANN. Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 35, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo indicado en los puntos 6 inciso C) último párrafo, 10.1 inciso B), 10.2 inciso B), 14.1.2 de las bases de la convocatoria se desecha la propuesta del licitante "Alta Tecnología Industrial HP S.A. de C.V." por ofertar una marca diferente a la solicitada.</p>
--	--

03

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Conforme,

Ing. Carlos Juárez García  
Suplte. Gral. de Conserv. y Mantto.

Dictaminó,

Ing. Juan Carlos Ramírez Arredondo  
Enc. Desp. Coord. Mantto. Plantas

Revisó,

Ing. Santos León Aguilar  
Enc. Desp. Soporte Mantto. Plantas



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

d) Acta de Notificación del Fallo y fallo, ambos de fecha 28 de julio de 2010, correspondientes a la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10. Documentos a los que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el Acto de Notificación del Fallo, se dio lectura al fallo de la licitación de mérito, en el cual Pemex Refinación determinó el desechamiento de la propuesta de la empresa denominada **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, en los siguientes términos:



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL (NÚM. 18576009-091-10 (R011636007))	SOCIEDAD DE PETRO 10264670
OBJETO DE LA LICITACIÓN ACCESORIOS PARA BOMBA	

En la Ciudad de Tula de Allende Hidalgo, siendo las 15:00 horas del día 28 de Julio de 2010, en la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en Carretera Jobas - Tula Km. 26.5, se reunieron los servidores públicos y licitante cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y 46 de su Reglamento. El acto fue presidido por el Ing. Juan Carlos Villagómez, servidor público designado por la Convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el documento de fecha 28 de Julio de 2010 emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 35 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en ventanilla del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

*JVC*  
Página 1 de 2





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGÜEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Mixta Internacional No. 18576009-091-10 (R011636007)	SOLICITUD DE RECIBO 10264370
OBJETO DE LA LICITACIÓN ACCESORIOS PARA BOMBA	

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:30 horas del día 28 del mes junio del año 2010.

Esta Acta consta de 2 hojas y 01 hoja del Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN O ENTIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRONICO	FIRMA	RUBRICA
NO SE PRESENTO			

POR PEMEX, REFINACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	RUBRICA
ING. JUAN CASTRO VILLAGÓMEZ	J.E.D. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	<i>[Firma]</i>	<i>[Rubrica]</i>
ING. CARLOS ARIEL JIMENEZ PEREZ	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	<i>[Firma]</i>	<i>[Rubrica]</i>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTO	

-----FIN DE ACTA-----



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. (16576009-091-10) (R011636007)	SOLICITUD DE PEDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACIÓN ACCESORIOS PARA BOMBA	

En la Refinería "Miguel Hidalgo" a los 28 días del mes de julio del 2010 y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 36, 39, 41 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente fallo de acuerdo a la Adjudicación del Contrato en los siguientes términos:

EVALUACION TÉCNICA

El responsable de la evaluación técnica es el Ing. Juan Carlos Ramírez Arredondo, Enc. Desp. Coord. Mantto. Plantas perteneciente a la Subdirección de Conservación y Mantenimiento de la Refinería "Miguel Hidalgo" de la Subdirección de Producción de Pemex, el cual fue emitido mediante oficio PXR/SPRM/UEG/COM/SME/COMP/117/2010 de fecha 21 de julio de 2010 y recibido el 26 de julio del presente año, conforme a la "Evaluación de Requisitos Técnicos" indicados en el punto 10.1 de la Convocatoria a la Licitación:

COMPañÍA	DICTAMEN
<b>ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.</b>	<p>Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C. de la convocatoria de licitación que a la letra dice; se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en junta de aclaraciones.</p> <p>Se resuelve para la partida No. 1, 2 y 3. <b>Técnicamente No Solventes</b>, por los siguientes motivos.</p> <p><b>Motivo 1.-</b> En las bases de la convocatoria específicamente en el Documento 2, en cada una de las partidas se establece que los bienes solicitados por esta convocante deben ser de la Marca NLB.</p> <p><b>Motivo 2.-</b> En la Junta de Aclaraciones celebrada el día el día 30 de Junio del presente en la respuesta a la pregunta No. 1 por parte del licitante "ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V." Se ratifico que <b>DADO DE QUE SE TRATA DE REFACCIONAMIENTO Y ACCESORIOS PARA UN EQUIPO EXISTENTE SE REQUIERE QUE DICHO REFACCIONAMIENTO SEA DE LA MARCA NLB.</b></p> <p>Y el licitante ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V., oferta para las posición 1, EQUIPO DE ALTA POTENCIA JUEGO DE CONVERSIÓN MARCA JETSTREAM. Para la posición 2; oferta; CONTROLADOR AUTOMÁTICO, MARCA</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576009-091-10 (R011636007)	SOLICITUD DE PEDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACIÓN ACCESORIOS PARA BOMBA	

	<p>REINEMANN, por para la posición 3, oferta: BRAZO ARTICULADO HIDRÁULICO, LIMPIADOR DE EXTERIOR DE HACES DE TUBOS PARA CAMBIADORES DE CALOR CON AGUA A ALTA PRESIÓN, MARCA PEINEMANN.</p> <p>Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo indicado en los puntos 6, inciso C) último párrafo, 10.1 inciso B), 10.2 inciso B), 14.1.2 de las bases de la convocatoria se desecha la propuesta del licitante ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V., por ofertar una marca diferente a la solicitada.</p>
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL ODAVO S.A. DE C.V.	<p>Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C de la convocatoria de licitación que a la letra dice: se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en junta de aclaraciones.</p> <p>Se resuelve para las partidas No. 1, 2 y 3, <b>Técnicamente Solventes</b>, por el siguiente motivo.  <b>Motivo 1.-</b> cumplen con lo solicitado en el documento 2 y en la junta de aclaraciones.</p>
SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	<p>Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C de la convocatoria de licitación que a la letra dice: se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en junta de aclaraciones.</p> <p>Se resuelve para las partidas No. 1, 2 y 3, <b>Técnicamente Solventes</b>, por el siguiente motivo.  <b>Motivo 1.-</b> cumplen con lo solicitado en el documento 2 y en la junta de aclaraciones.</p>
DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS INDUSTRIALES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	<p>Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 10.1 incisos A, B, C de la convocatoria de licitación que a la letra dice: se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en junta de aclaraciones.</p> <p>Se resuelve para las partidas No. 1, 2 y 3, <b>Técnicamente Solventes</b>, por el siguiente motivo.  <b>Motivo 1.-</b> cumplen con lo solicitado en el documento 2 y en la junta de aclaraciones.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL Nº: 18576009-091-10 (ROT1638007)	Solicitud de Pedido 10264870
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ACCESORIOS PARA BOMBA	

EVALUACION ECONOMICA

El responsable de la evaluación económica que sustenta el presente fallo es el Ing. Carlos Ariel Jiménez Pérez, que tiene el cargo de Técnico en Adquisiciones del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo" de la Subdirección de Producción de Pemex Refinación.

La evaluación económica se llevó a cabo conforme a los "Criterios de Evaluación de Aspectos Económicos", indicados en el punto 10.2 de la Convocatoria a la licitación, mediante el cual se consideró que los precios ofertados por los licitantes son aceptables para Pemex Refinación.

PROPOSICIONES CUYO PRECIO SE DETERMINAN ACEPTABLES

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DAVO, S.A. DE C.V.	1	120,500.00
	2	192,000.00
	3	355,100.00
	IMPORTE TOTAL:	\$667,600.00

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.	1	114,500.00
	2	188,000.00
	3	343,300.00
	IMPORTE TOTAL:	\$645,800.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576009-0911-10/(R0)IG36007	SOLICITUD DE PEDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACIÓN ACCESORIOS PARA BOMBA	

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD
DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS INDUSTRIALES DEL NORTE S.A. DE C.V.	1	123,000.00
	2	190,000.00
	3	345,800.00
	IMPORTE TOTAL:	\$658,800.00

LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO

Se adjudica el contrato al licitante "SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V." en razón de que su proposición fue solvente, cumple con todos los criterios, aspectos administrativos y requisitos legales, técnicos y económicos previstos en la Convocatoria, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

PROPOSICIÓN DEL LICITANTE: "SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V."

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN			TIEMPO DE ENTREGA
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO USD	CANTIDAD	
SOLUCIONES INDUSTRIALES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.	1	114,600.00	1	90 días
	2	188,000.00	1	
	3	343,300.00	1	
	IMPORTE TOTAL ADJUDICA DO:	\$645,800.00		



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18574009-091-10 (R01IG36007)	SOLICITUD DE PÉDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACIÓN ACCESORIOS PARA BOMBA	

Se hace saber al licitante adjudicado, que de conformidad con los artículos 37, 46 y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable con la notificación del fallo por el que se le adjudicó el contrato, las obligaciones derivadas de éste le serán exigibles, incluidos los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y asimismo, Pemex Refinación realizará la requisición de los bienes objeto de la licitación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a más tardar el día 10 de Agosto del año 2010 a las 16:00 horas, en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo" y queda obligado ante Pemex Refinación a:

- Presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", la documentación legal necesaria para la elaboración del contrato de conformidad con el Punto 4 inciso h) (Documento 3) de la Convocatoria, en copia certificada para su cotejo y en copia simple para archivo de Pemex Refinación.
- De acuerdo con la regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá realizar la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este fallo, incluyendo en la solicitud de opinión ante el SAT, el correo electrónico del área de contratación [perita.ponce@pemex.com](mailto:perita.ponce@pemex.com), para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión. Deberá entregar a más tardar el día de la formalización del contrato, en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", copia del Acuse de Recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de consulta de opinión al SAT, (cuando el monto adjudicado resulte superior a \$300,000.00 pesos sin incluir el I.V.A.)
- Entregar dentro de los 10 días a partir de la firma del contrato Arts. 37, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", la garantía relacionada al



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL No. 18576009-091-10 (R011636007)	SOLICITUD DE PEDIDO 10264870
OBJETO DE LA LICITACION: ACCESORIOS PARA BOMBA	

debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, en el plazo señalado en el punto 10.2 de la convocatoria a la licitación.

La documentación deberá entregarse en esta Superintendencia, quedando apercibido que de no cumplir con las obligaciones señaladas en el fallo a su favor quedará sin efecto en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será sujeto de las sanciones que se señalan en el Título Sexto Capítulo Único de la misma Ley.

El presente Fallo lo emiten, el Ing. Juan Castro Villagómez que tiene el encargo de Jefe del Departamento de Adquisiciones y el Ing. Félix Pablo Méndez Montano que tiene el cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, quien tabularmente ostentan nivel superior al 32, adscritos a la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo" de la Subdirección de Producción en Pemex Refinación, quien están debidamente facultados en términos del Artículo 149 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público; 2ª fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, Lineamiento 6.4 de las Políticas Bases y Lineamientos Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, autorizadas por el Consejo de Administración de Pemex Refinación mediante Acuerdo CAPR-017/2009.

EMITE EN

ING. JUAN CASTRO VILLAGÓMEZ  
JEF. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO  
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Elaboró : Ing. Carlos Ariel Jiménez Pérez.

Página 6 de 6



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

e) Propuesta de la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, incluyó dentro de su propuesta el Documento 6, Proposición Técnica y Económica, en la cual, en relación a los motivos de inconformidad, ofertó lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576009-09.-10  
Subdirección de Producción Refinería "Miguel Hidalgo"

**DOCUMENTO 6**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
No. R01638007  
**PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el fabricante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin IVA. (\$) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Importe Total sin IVA. (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
1	1	PZA	<p><b>EQUIPO DE ALTA POTENCIA JUEGO DE CONVERSIÓN MARCA JETSTREAM MODELO 4215N PARA LA BOMBA NLB MODELO 24305D PARA SU INCREMENTO DE FLUJO A 29GPM A UNA PRESIÓN DE 15MIL PSI QUE PERMITIRA LA INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA MULTILANZA Y PERMITE UNA OPERACIÓN CONTINUA A UNA PRESIÓN DE 15,000PSIG. A LA BOMBA MARCA NLB MODELO 24305D UBICADA EN EL TALLER DE ENFRIADORES DE LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO. ESTE JUEGO DE CONVERSIÓN PERMITE CONTINUAR CON LA CAPACIDAD DE CONVERTIRSE NUEVAMENTE A UN SISTEMA DE 24,000 PSIG Y CONSERVAR LOS 18GPM ACTUALES DE DICHA BOMBA.</b></p> <p>EL JUEGO DE CONVERSIÓN TIENE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ UN CABEZAL DE ACERO INOXIDABLE</li> <li>✓ TRES VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE ALTA DUREZA</li> <li>✓ TRES EMBOSOS DE CARBURO DE TUNGSTENO MACIZO DE GRANO FINO SÓLIDO No # 11 DIÁMETRO 3/16.</li> <li>✓ UN SISTEMA DE LUBRICACION DE EMBOSOS.</li> <li>✓ TRES RESORTES PARA LA VÁLVULA</li> </ul>	90 DIAS NATURALES	\$ 27,797.00	\$ 27,797.00

1 155

ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.  
TELECOPES NO. 10 3er. PISO, COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. C.P. 06100 TELÉFAX 5512-7490, Correo electrónico: altp@altp.com www.altp.com



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576009-091-10  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. R011636007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Importe Total sin I.V.A. (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
			<p>DE SUCCIÓN DE CADA EMBOLO. TRES ASIENTOS DE VÁLVULA DE SUCCIÓN DE CADA EMBOLO TRES ADAPTADORES EMBOLO CIGDEAL TRES CARTUCHOS UNIVALVULAS TRES JUEGOS DE SELLOS PARA VALVULAS.</p> <p>ESTE JUEGO DE CONVERSION ES TOTALMENTE COMPATIBLE CON LA BOMBA MARCA NLB MODELO 2430SD, CON LA VENTAJA QUE REDUCE EL NUMERO DE COMPONENTES DE 89 PARTES DE NLB A 37 PARTES DE JETSTREAM. LO QUE SIGNIFICA MENOS PIEZAS, MANTENIMIENTO MAS RAPIDO, NO SE REQUIERE EMPLEAR HERRAMIENTAS ESPECIALES. LA CONVERSION EN PRESION Y FLUJO SE EFECTUA EN 20 MINUTOS. CONVERSIONES COMO ESTA SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO EN PEMEX REFINACION. POR LO ANTERIOR AFIRMAMOS QUE ESTE JUEGO DE CONVERSION OFRECE UNA MEJORA TECNOLÓGICA A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 CONTENIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.</p> <p>CATALOGO DE PARTES. CD DE INSTALACION.</p>			



Handwritten signature and number 1156

ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.  
TELOCOTES NO. 10 3er. PISO, COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. C.P. 03100 TEL/FAX: 5276-7412 E-mail: alta@atihp.com www.atihp.com



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576009-091-10  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. R011636007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Importe Total sin I.V.A. (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
2	1	PZA	<p>CONTROLADOR AUTOMÁTICO MARCA PEINEMANN. MODELO IBC 5</p> <p>LIMPIADOR DE INTERIOR DE TUBOS DE CAMBIADORES DE CALOR CON AGUA A ALTA PRESION. PARA OPERACION DE UN DISPOSITIVO DE CINCO LANZAS RIGIDAS GIRATORIAS. DICHAS LANZAS TIENEN UN AVANCE DE 1.5 M POR SEGUNDO, PARA OPERACION CON HASTA CINCO LANZAS. ESTE SISTEMA MULTILANZAS TIENE UNA CABINA DESDE LA CUAL EL OPERADOR PUEDE OPERAR CON EL SISTEMA DE CONTROL REMOTO, EL CONJUNTO DE LAS 5 LANZAS CON MOVIMIENTOS DE DERECHA-IZQUIERDA, ARRIBA-ABAJO, ADELANTE-ATRAS, A TRAVES DE DOS SIMPLIS JOYSTICS, TAMBIEN PUEDE CONTROLAR EL MOVIMIENTO DE LOS RODILLOS PARA HACERLOS GIRAR Y ASI POSICIONAR EL HAZ DE TUBOS DEL CAMBIADOR DE CALOR. LA CABINA ESTA CLIMATIZADA PORPORCIONANDO AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCION SEGUN SE REQUIERA, LA CABINA ES HERMETICA Y CUENTA CON UNA PUERTA CORREDIZA CON CHAPA Y LLAVE, Y CON UNA VENTANA CORREDIZA EN SU PARTE POSTERIOR. ASI COMO UN PARABRISAS Y LIMPIA PARABRISAS. ASIENTO ERGONOMICO AJUSTABLE, PISO ANTIDERRAPANTE, ILUMINACION INTERIOR ASI COMO ILUMINACION EXTERIOR. TIENE 4 PATAS CON GATOS HIDRAULICOS PARA</p>	90 DIAS NATURALES	\$ 187,785.00	\$ 187,785.00



Handwritten signature and number 0157

ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.  
TELOCOTES NO. 10 3er. PISO, COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. C.P. 03100 TEL/FAX: 5276-7412 E-mail: alta@atihp.com www.atihp.com



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576008-091-10  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 5  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. R011638007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Postación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Importe Total sin I.V.A. (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
			<p>PODER SER LEVANTADO POR UN MONTACARGAS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y COMPONENTES: DIMENSIONES DEL LIMPIADOR: LARGO: 1100 CM. ANCHO: 220 CM. ALTO: 234 CM. DIMENSIONES DE LA CABINA: LARGO: 1800 CM. ANCHO: 1100 CM. ALTO: 1600 CM. 4 POR 6 PIES POR 7 PIES DE ALTURA. PUERTA CON CERRADURA, LLAVE Y VENTANAS EN CUATRO LADOS. CAPA DE PRIMARIO Y PINTADA CON PINTURA EPOXICA GRADO INDUSTRIAL. AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN A 120 VOLTIOS CON CAJA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA. SOPORTERÍA PARA EL SISTEMA DE LANZAS GIRATORIAS CON SISTEMA DE RUEDAS PARA SU FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y GATOS MECANICOS PARA NIVELACION.</p> <p>CINCO LANZAS RÍGIDAS DE 3/8" PARA UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN MÁXIMA DE 1500 BAR (21,750 PSI). CINCO TOBERAS GIRATORIAS TIPO RT, PARA UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN MÁXIMA DE 1500 BAR (21,750 PSI). SISTEMA DE ENGRANES OPERADOS HIDRAULICAMENTE QUE NO REQUIEREN</p>			

ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.  
TEL: 00525 281 10 347, PISO, COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. C.P. 06100 TEL/FAX: 5579-7422; E-mail: alta@altatech.com.mx www.altatech.com



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576008-091-10  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. R011638007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Postación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Importe Total sin I.V.A. (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
			<p>DE FUENTES EXTERNAS COMO LINEAS DE AIRE PARA EL MOVIMIENTO DE LA CAMA QUE CONTIENE A LAS CINCO LANZAS RÍGIDAS.</p> <p>VALVULAS DE CONTROL PARA CADA OPERACIÓN Y CONTROLES NECESARIOS PARA OPERAR ESTE ACCESORIO (NO ES MODIFICACION) DESDE EL INTERIOR DE LA CABINA DE CONTROL.</p> <p>UN JUEGO DE RODILLOS GIRATORIOS ACCIONADOS HIDRAULICAMENTE Y UN JUEGO DE RODILLOS SIMPLE CON CAPACIDAD DE CARGA DE CADA JUEGO DE 30 TONELADAS. ESTOS RODILLOS SE CONTROLARÁN DESDE LA CABINA.</p> <p>ESTE LIMPIADOR DE INTERIOR DE TUBOS IBC 5 SE UTILIZARA PARA LA LIMPIEZA INTERIOR DE TUBOS PARA REMOVER ENTRE OTROS SEDIMENTOS CATALIZADOR Y SIMILARES CUMPLIENDO LOS ESTANDARES DE PEMEX REFINACION. LOS DIAMETROS EXTERIORES DE TUBOS A LIMPIAR SERAN DE 0.3768 UTILIZANDO UNA PRESION DE OPERACION DE 20,000 PSI.</p> <p>TRES TOBERAS GIRATORIAS TIPO RT 20K PARA LIMPIEZA INTERIOR DE TUBOS PARA CAUDAL DE 9 GPM.</p> <p>EL LIMPIADOR DE INTERIOR DE TUBOS IBC 5 CUENTA CON 5 LANZAS RÍGIDAS PARA LIMPIAR 5 TUBOS EN FORMA SIMULTANEA Y AUTOMÁTICA LO QUE NOS DA UN 88% MAS DE PRODUCTIVIDAD EN LA LIMPIEZA INTERIOR DE TUBOS COMPARADO CON EL ACCESORIO SOLICITADO. ASI COMO LA</p>			

ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.  
TEL: 00525 281 10 347, PISO, COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. C.P. 06100 TEL/FAX: 5579-7422; E-mail: alta@altatech.com.mx www.altatech.com



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576009-u91-10  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 8  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. R011636007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Postición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Importe Total sin I.V.A. (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
			<p>MÁXIMA SEGURIDAD PARA EL OPERADOR YA QUE NUNCA ESTARÁ EN CONTACTO CON EL AGUA A ALTA PRESIÓN, Y SE PODRÁ CONECTAR A LA BOMBA MARCA NILS - MODELO 24805D PARA SU ALIMENTACIÓN DE AGUA A ALTA PRESIÓN. VENTAJAS QUE REPRESENTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS QUE SUPERAN A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 CONTENIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.</p> <p>EQUIPOS COMO ESTE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO EN PEMEX REFINACIÓN.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN Y CATALOGO DE PARTES.</p>			
3	1	PZA.	<p>BRAZO ARTICULADO HIDRÁULICO. LIMPIADOR DE EXTERIOR DE HACES DE TUBOS PARA CAMBIADORES DE CALOR CON AGUA A ALTA PRESIÓN. MARCA: PEINEMANN. ) MODELO: OBC. ESTA MONTADO SOBRE UNA ESTRUCTURA MÓVIL CON 6 RUEDAS, 6 GATOS MECANICOS ELEVADORES PARA FACILITAR SU TRANSPORTACION EL LIMPIADOR OBC OPERA A UNA PRESIÓN MÁXIMA DE 21,750 PSI (1,500 BAR) Y CON CAUDALES DE HASTA 68 GPM. TIENE SOBRE LA ESTRUCTURA UNA TORRE DESLIZANTE QUE SOPORTA LA BARRA</p>	90 DIAS NATURALES	\$ 222,185.00	\$ 222,185.00

ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.  
TELOCOTES NO. 10 3er. PISO, COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. C.P. 06100 TEL/FAX: 5515-7492 E-mail: info@altatech.com www.altatech.com



Handwritten signature and date 03 JUL 2010

1160



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576009-u5. 10  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 8  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. R011636007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Postición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Importe Total sin I.V.A. (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
			<p>HORIZONTAL EN LA CUAL ESTA UN CABEZAL DE ACERO INOXIDABLE CON 3 EJECTORES QUE PUEDEN GIRAR HASTA 180 GRADOS TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE POR MEDIO DE CONTROLES HIDRAULICOS DESDE LA CABINA LO QUE FACILITA LA LIMPIEZA DE LOS ESPEJOS Y EL HAZ DE TUBOS. TIENE UNA CABINA DESDE LA CUAL EL OPERADOR PUEDE OPERAR CON EL SISTEMA DE CONTROL REMOTO, EL CONJUNTO DE MOVIMIENTOS DE IZQUIERDA-DERECHA, ARRIBA-ABAJO, ADELANTE-ATRAS DEL CABEZAL CON LOS 3 EJECTORES A TRAVES DE DOS SIMPLES JOYSTICS, TAMBIEN PUEDE CONTROLAR EL MOVIMIENTO DE LOS RODILLOS PARA HACERLOS GIRAR Y ASI POSICIONAR EL HAZ DE TUBOS DEL CAMBIADOR DE CALOR. LA CABINA ESTA CLIMATIZADA PORPORCIONANDO AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCION SEGUN SE REQUIERA. LA CABINA ES HERMETICA Y CUENTA CON UNA PUERTA CORREDIZA CON CHAPA Y LLAVE, Y CON UNA VENTANA CORREDIZA EN SU PARTE POSTERIOR, ASI COMO UN PARABRISAS Y LIMPIA PARABRISAS. ASIENTO ERGONOMICO AJUSTABLE, PISO ANTIDERRAPANTE, ILUMINACION INTERIOR ASI COMO ILUMINACION EXTERIOR. TIENE 4 RUEDAS UN JUEGO DE RODILLOS GIRATORIOS Y UN JUEGO DE RODILLOS HIDRAULICAMENTE Y UN JUEGO DE RODILLOS SIMPLE CON CAPACIDAD DE CARGA DE CADA JUEGO DE 30</p>			

ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.  
TELOCOTES NO. 10 3er. PISO, COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. C.P. 06100 TEL/FAX: 5515-7492 E-mail: info@altatech.com www.altatech.com



Handwritten signature and date 03 JUL 2010

1161



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576009-05 . 0  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. R0T1636007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Postición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Importe Total sin I.V.A. (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
			<p>TONELADAS. ESTOS RODILLOS SE CONTROLARAN DESDE LA CABINA.</p> <p>EL LIMPIADOR TIENE UN MOTOR DIESEL DE 11 HP ACOPLADO A UNA BOMBA HIDRAULICA QUE PROPORCIONA PRESION DE 150 BAR A LOS CILINDROS HIDRAULICOS DE TODO EL SISTEMA Y NO REQUIERE DE FUENTES EXTERNAS ( AIRE COMPRIMIDO) PARA SU FUNCIONAMIENTO. ES TOTALMENTE AUTONOMO.</p> <p>TRES MANGUERAS DE PARA 20,000 PSI, CON DIAMETRO INTERIOR DE 1/2" Y 60 PIES DE LONGITUD.</p> <p>EL LIMPIADOR NO REQUIERE DE DISEÑOS DE INGENIERIA PARA SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Y SE PODRA CONECTAR A LA BOMBA MARGA -NLB- MODELO 24305D, PARA SU ALIMENTACION DE AGUA A ALTA PRESION. LA FACILIDAD DE QUE LA CABEZA LIMPIADORA PUEDA GIRAR 180 GRADOS TANTO VERTICAL COMO HORIZONTALMENTE Y QUE AL TENER TRES EYECTORES NOS PROPORCIONA 33% MAS DE PRODUCTIVIDAD EN LA LIMPIEZA EXTERIOR DE HACES DE TUBOS Y SUS ESPEJOS, VENTAJAS QUE REPRESENTAN MEJORAS TECNOLOGICAS QUE SUPERAN A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 CONTENIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.</p> <p>EQUIPOS COMO ESTE SE ENCUENTRAN</p>			



Handwritten signature and date: 8/16/2010

ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.  
TECOCOTES NO. 10 3er. PISO, COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. C.P. 03100 TELPAX: 5675-7492; E-MAIL: [ventas@alta.com](mailto:ventas@alta.com) www.alta.com



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576009-05 . 0  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. R0T1636007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Postición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin I.V.A. (\$) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Importe Total sin I.V.A. (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
			<p>FUNCIONANDO EN PEMEX REFINACION.</p> <p>MANUAL DE OPERACION Y CATALOGO DE PARTES.</p>			
<b>Sub-Total</b>						<b>\$ 437,767.00</b>

**Condiciones de entrega:** 80 días naturales DDP -Delivery Duty Paid. (INCOTERMS) para licitantes nacionales

**Lugar de entrega:** Almacén de Materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas - Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de PEMEX REFINACIÓN, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 16:30, conforme a los términos establecidos en el Modelo de Contrato.

**Monto total de la proposición sin I.V.A.:** \$ 437,767.00 USD (Cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD).

**Vigencia de la proposición:** La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP SA DE CV  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. RAUL G. ALONSO REYNA.

FIRMA:

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
FECHA: 08 DE JULIO DE 2010





SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 28 de julio del 2010, correspondiente a la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, el fallo de fecha 28 de julio del 2010, contravienen en su perjuicio los artículos 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que a su juicio su oferta cumplió con todos los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación de mérito además de que considera que el ofertar marcas distintas a las solicitadas no debe ser motivo para descartar otras marcas, y por tal motivo se está direccionando la licitación, y por último que la convocante omite justificar de qué manera la omisión en los aspectos de información, que incurrió la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, afectan por sí misma la solvencia de la propuesta presentada, ya que su propuesta no solo cumple con los requisitos en las partidas 1, 2, 3, sino que superan ampliamente los requisitos técnicos y económicos presentados por los demás licitantes.

Sobre el particular, la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V.**, ahora inconforme, señala dentro de su escrito inicial de fecha 5 de agosto de 2010, como único concepto de agravio, el siguiente:

“... ”

**AGRAVIOS**

*ÚNICO.- Las Autoridades Administrativas que dictaron el Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional No. 18576009-091-10 de fecha 28 de julio de 2010, contravienen en perjuicio de mi representada **ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL HP, S.A. DE C.V.**, lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Artículo 3 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*

*.../*  
*Con base a los preceptos antes mencionados, es de resaltar que aun cuando las autoridades se encuentren facultadas para verificar que las licitantes cumplan con las condiciones y requisitos de las bases de licitación, no en todos los casos, por falta de observancia de estos, se procederá a desechar las propuestas, pues esta determinación está sujeta a que su inobservancia afecte la solvencia de la propuesta; por lo que para desestimar los agravios formulados por mi representada, la autoridad convocante debió considerar en su conjunto el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y exponer los razonamientos por que, en su caso, consideraba que la falta de observancia en que incurrió mi representada, por sí misma era susceptible de constituir un motivo de desechamiento de su propuesta, pues no basta con que hubiera considerado que no era factible aceptar que la integración de una propuesta careciera de información y documentos requeridos, toda vez que son*

✓



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME:ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

los elementos a evaluar por las convocantes para determinar si una propuesta es solvente por cumplir con los requerimientos conducentes; pues la autoridad convocante, omite justificar de que manera la omisión en los aspectos de información, en que incurrió mi representada, afectan por si mismos la solvencia de la propuesta presentada

En relación a los supuestos incumplimientos, manifestados en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Internacional No. 18576009-091-10, se precisa lo siguiente:

**Motivo 1.-** En las bases de la convocatoria específicamente en el Documento 2, en cada una de las partidas se establece que los bienes solicitados por esta convocante deben ser de la Marca NLB.

Ahora bien, es de resaltar que en las partidas 1, 2 y 3, en la descripción dice "EQUIPO DE ALTA POTENCIA" y se mencionan marca, modelo y numero de parte que pertenecen al fabricante NLB, SIN TENER NINGUNA FUNDAMENTACION, NI TÉCNICA NI LEGAL, por la cual solamente, mediante el suministro del bien con la marca NLB, se tenga garantizado el funcionamiento del equipo y por lo cual tenga que descartarse las demás marcas que pueden otorgar el misma o el mejor funcionamiento del equipo.

Con base a lo anterior es claro que al mencionar datos específicos se está direccionando a la sola participación de quien pueda ofertar esta marca, sin observar las reglas de libre competencia establecidas en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A mayor abundamiento, es conveniente detallar las características técnicas que mi representada cumplió, con base en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. 18576009-091-10, ya que no solo satisfizo con gran ventaja los requerimientos técnicos y económicos, sino que además supero con amplio margen las propuestas hechas por los demás Licitantes..../

Sobre el particular, y del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se tiene que la convocante dentro de la convocatoria a la licitación de mérito, analizada en el considerando tercero inciso a) de la presente resolución, indicó y solicitó en el Documento 2 relativo a las Especificaciones Técnicas, en relación al motivo de inconformidad, en lo que hace a las partidas 1, 2 y 3 lo siguiente:

DOCUMENTO 2  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R0T1636007  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITUD DE PEDIDO No. 10264870

Partida/ Relación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas
1	EQUIPO DE ALTA POTENCIA	1	PZA	JUEGO DE CONVERSIÓN MARCA NLB NUMERO DE PARTE CONVRT-F-20/24T015-WL PARA LA BOMBA NLB MODELO 24306D PARA SU INCREMENTO DE FLUJO A 29GPM A UNA PRESIÓN DE 15MILPSIG INTEGRACIÓN DE UN SISTEMA MULTILANZA DEBE PERMITIR UNA OPERACIÓN CONTINUA A UNA PRESIÓN DE 15,000PSIG. A LA BOMBA MARCA NLB MODELO 24306D UBICADA EN EL TALLER DE ENFRIADORES DE ESTA REFINERÍA. ESTE JUEGO DE CONVERSIÓN DEBERÁ CONTINUAR CON LA CAPACIDAD DE CONVERTIRSE NUEVAMENTE A UN SISTEMA DE 24,000 PSIG Y CONSERVAR LOS 18GPM ACTUALES DE DICHA BOMBA. EL JUEGO DE CONVERSIÓN DEBE INCLUIR CON LO SIGUIENTE:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

2	EQUIPO DE ALTA POTENCIA	1	PZA	<p>CONTROLADOR AUTOMÁTICO MARCA NLB MODELO 24305D NUMERO DE PARTE ATL-1001 AL MODELO ATL-1500-22AF PARA OPERACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE TRES LANZAS RÍGIDAS GIRATORIAS. DICHAS LANZAS DEBEN TENER UN AVANCE DE 7.5 M (22 PIES) PARA OPERACIÓN CON HASTA CUATRO LANZAS ESTE SISTEMA MULTILANZAS INCLUYE UNA CABINA EN LA QUE SE UBICARA EL SISTEMA DE CONTROL REMOTO PARA LA OPERACIÓN DE LAS LANZAS, DEBE ESTAR CLIMATIZADA A 120 VOLTIOS. DEBE CONTAR CON PUERTA CON CERRADURA, VENTANA CORREDIZA CON LIMPIADOR, ASIEN TO GIRATORIO, TAPETE ANTIDERRAPANTE Y SISTEMA DE REDUCCIÓN DE RUIDO. EL SISTEMA DEBE INCLUIR ILUMINACIÓN FLUORESCENTE Y DOS CONTACTOS A 120 VOLTIOS AL PISO. EL SISTEMA TIENE SEIS PATAS CON SEIS COJINES PARA MONTACARGAS:</p>
3	EQUIPO DE ALTA POTENCIA	1	PZA	<p>BRAZO ARTICULADO ELECTROHIDRÁULICO MARCA NLB MODELO 24305D NUMERO DE PARTE SSC-8900 PARA LA LIMPIEZA EXTERIOR DE HACES DE TUBOS, ESTE DEBERÁ ESTAR MONTADO SOBRE UN REMOLQUE Y OPERAR A UNA PRESIÓN MÁXIMA DE 20,000 PSI (1,380 BAR) Y CON CAUDALES DE HASTA 45 GPM. PARA UN POSICIONAMIENTO FÁCIL DE LA CABEZA LIMPIADORA SOBRE EL AS DE TUBOS, DEBE PERMITIR EL MOVIMIENTO DE CARGA DE LOS RODILLOS QUE SE UTILIZAN PARA LA ROTACIÓN DE LOS DE TUBOS DURANTE EL PROCESO DE LIMPIEZA. DEBE SER PROPULSADO POR UN MOTOR DIESEL Y DEBE ESTAR LOCALIZADO SOBRE EL #CUELLO DE GANSO# DEL REMOLQUE, DEBE CONTROLARSE DESDE LA CABINA DE CONTROL DEL ELEMENTO AUTOMÁTICO CON NUMERO DE PARTE ATL-1001 AL MODELO ATL-1500-22AF</p>

De lo que se observa y desprende que la marca de los bienes solicitados, en este caso, del juego de conversión, del controlador automático y del brazo articulado es **NLB**.

Asimismo, dentro de la Junta de Aclaraciones de fecha 30 de junio del 2010, la empresa **Alta Tecnología Industrial, S.A de C.V.**, respecto de la marca de los bienes solicitados, planteó la pregunta que a continuación se transcribe, así como la respuesta de la convocante:

**PREGUNTAS EFECTUADAS POR LA EMPRESA "ALTA TECNOLOGÍA INDUSTRIAL HP S.A. DE C.V.":**

Documento 2.

1.- En las partidas 1, 2 y 3, se mencionan marca, modelo y número de parte que pertenecen al Fabricante NLB. Al mencionar estos datos se está direccionando a la sola participación de quien pueda ofertar esta marca, lo que imposibilita a otros licitantes para ofrecer sus equipos con otras marcas que cumplan con los requerimientos de funcionamiento que se solicitan.

Favor de aclarar si se permite que se oferten otras marcas con especificaciones que cumplan con el objetivo principal en las partidas 1,2 y 3 del Documento 2.

**RESPUESTA.- DADO DE QUE SE TRATA DE REFACCIONAMIENTO Y ACCESORIOS PARA UN EQUIPO EXISTENTE SE REQUIERE QUE DICHO REFACCIONAMIENTO SEA DE LA MARCA NLB.**



De lo anteriormente expuesto, se tiene que en términos de la convocatoria a la licitación de mérito, y las respuestas dadas en la junta de aclaraciones, los licitantes debían ofertar





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

para los bienes referidos en las partidas 1, 2 y 3, referente a los accesorios para la Bomba de Alta Potencia, la **marca NLB, modelo 24305D.**

Sin embargo, la empresa hoy inconforme **Alta Tecnología Industrial, S.A de C.V.,** en el Documento 6 incluido dentro de su propuesta técnica, en lo relativo a la partida 1 ofertó la marca JETSTREAM modelo 4215N, para la partida 2 ofertó la marca PEINEMANN modelo IBC5, y por último, para la partida 3 ofertó la marca PEINEMANN modelo OBC, tal y como a continuación se observa:



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576008-09-10  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. RPT1856007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Postión	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin IVA (\$) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Importe Total sin IVA (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
1	1	PZA	EQUIPO DE ALTA POTENCIA JUEGO DE CONVERSION MARCA JETSTREAM MODELO 4215N	90 DIAS NATURALES	\$ 27,797.00	\$ 27,797.00



Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576008-09-10  
Subdirección de Producción  
Refinería "Miguel Hidalgo"

DOCUMENTO 6  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
No. RPT1856007  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Postión	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario sin IVA (\$) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Importe Total sin IVA (\$) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2	1	PZA	CONTROLADOR AUTOMÁTICO MARCA PEINEMANN MODELO IBC 5 LIMPIADOR DE INTERIOR DE TUBOS DE CAMBIADORES DE CALOR CON AGUA A ALTA PRESION.	90 DIAS NATURALES	\$ 187,785.00	\$ 187,785.00

3	1	PZA.	BRAZO ARTICULADO HIDRÁULICO. LIMPIADOR DE EXTERIOR DE HACES DE TUBOS PARA CAMBIADORES DE CALOR CON AGUA A ALTA PRESION. MARCA: PEINEMANN. MODELO: OBC. ESTA MONTADO SOBRE UNA ESTRUCTURA METAL CON 8 RUEDAS, 6 GATOS MECÁNICOS ELEVADORES PARA FACILITAR SU TRANSPORTACION. EL LIMPIADOR OBC OPERA A UNA PRESION MÁXIMA DE 2,750 PSI (1,900 BAR) Y CON CAUDALES DE HASTA 85 GPM. TIENE SOBRE LA ESTRUCTURA UNA TORRE DESLEZANTE QUE SOPORTA LA BARRA	90 DIAS NATURALES	\$ 222,185.00	\$ 222,185.00
---	---	------	--	----------------------	---------------	---------------

De lo anterior se observa, que la inconforme, como se indicó, cotizó para la partida 1 la marca JETSTREAM modelo 4215N, para la partida 2 la marca PEINEMANN modelo IBC5, y por último, para la partida 3 ofertó la marca PEINEMANN modelo OBC, por lo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

que esta Autoridad se puede percatar que contrario a lo manifestado por la ahora inconforme dentro de su escrito inicial de fecha 5 de agosto del 2010, no cumplió con lo solicitado en la convocatoria ni en la junta de aclaraciones de la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10, **al no haber ofertado la marca requerida** para los bienes contenidos en las partidas 1, 2 y 3, lo que impide que la oferta en cuestión sea considerada solvente, ya que no asegura al Estado las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 constitucional, al no cumplir y ofertar todos los bienes y requisitos de los mismos solicitados por PEMEX Refinación, y con ello, satisfacer las necesidades materiales de Pemex Refinación.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado; la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

**"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.** De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

*Incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas.*

*3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública.*

*4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria.*

*5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo.*

*6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y,*

*7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

*oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.*

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

*Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."*

Por otra parte, y por lo que hace a lo señalado por la inconforme en relación a que "la autoridad convocante, omite justificar de que manera la omisión en los aspectos de información, en que incurrió mi representada, afectan por si mismos la solvencia de la propuesta presentada", se tiene que tales manifestaciones resultan infundadas, ya que Pemex Refinación, al desechar su propuesta técnica en el fallo de fecha 28 de julio del 2010, claramente le señaló los motivos por los cuales su propuesta no era solvente por haber incumplido con lo solicitado tanto en la convocatoria como en la Junta de Aclaraciones, ya que la ahora inconforme ofertó una marca diferente a la solicitada por el Área requirente, lo cual resultaba indispensable, en virtud de tratarse de refaccionamiento y accesorios para un equipo ya existente MARCA NLB, tal y como se le indicó en la citada junta de aclaraciones y por lo cual, no es procedente el considerar que cumpliendo con otra marca distinta se estaría ofertando lo requerido, ya que se trata de diferentes marcas y modelos y por tal razón resulta infundado el agravio.

Por otra parte, y en lo que hace a lo manifestado por la inconforme en el sentido de que "es de resaltar que en las partidas 1, 2 y 3, en la descripción dice "EQUIPO DE ALTA POTENCIA" y se mencionan marca, modelo y numero de parte que pertenecen al fabricante NLB, SIN TENER NINGUNA FUNDAMENTACION, NI TÉCNICA NI LEGAL, por la cual solamente, mediante el suministro del bien con la marca NLB, se tenga garantizado el funcionamiento del equipo y por lo cual tenga que descartarse las demás marcas que pueden otorgar el misma o el mejor funcionamiento del equipo, y con base a lo anterior es claro que al mencionar datos específicos se está direccionando a la sola participación de quien pueda ofertar esta marca, sin observar las reglas de libre competencia establecidas en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; se indica en primer lugar, que con fundamento en el artículo 29 fracción II de la ley de la materia, es la convocante, la única que tiene la obligación y facultad de establecer dentro de la convocatoria a la licitación, la descripción detallada de los bienes, como en la especie aconteció, no así los licitantes, y en tal sentido, se señala



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: **B-IA.94/2010**

**INCONFORME:ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.**

a la inconforme que de no haber estado de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria o los acuerdos tomados durante la junta de aclaraciones, debió interponer su inconformidad en contra de la convocatoria y la junta de aclaraciones, en términos de la fracción I del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no haberlo hecho dentro del término o plazo que al efecto establece el ordenamiento legal referido, debe tenerse por consentido el requisito, y por consiguiente de cumplimiento obligatorio, y por tal motivo resultan improcedentes tales manifestaciones.

En este sentido, al haberse aceptado y consentido por la inconforme los requisitos técnicos requeridos por la convocante, en este caso, respecto de la marca solicitada, lo cual fue ratificado por la convocante durante la junta de aclaraciones, acto en el cual Pemex Refinación indicó que al tratarse de refaccionamiento y accesorios para un equipo existente se requería que los mismos fuesen de la marca NLB (pregunta 1 del Documento 2 de la inconforme), tenía la obligación de ofertar los bienes cumpliendo con dicho requisito, y no esperar a esta instancia, y manifestar en forma extemporánea que se deben de aceptar otras marcas y que se está direccionando la licitación de mérito.

**QUINTO.-** En lo que hace a las manifestaciones vertidas por la empresa **Soluciones Industriales en Ingeniería, S.A. de C.V.**, tercera interesada en el presente asunto, dentro de su escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 26 de agosto de 2010, esta Autoridad considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, dado el sentido en el que se dicta la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V., C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública mixta internacional número 18576009-091-10.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.94/2010

INCONFORME: ALTA TECNOLOGIA INDUSTRIAL  
HP, S.A. DE C.V.

podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS